

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.--Jueves 29 de Julio de 1869.

NUM. 47.

CIRCULAR.

El ciudadano gobernador ha acordado que las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades de la Federación y del Estado, sean obligatorias por el hecho de publicarse en el periódico Oficial del gobierno del Estado.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 2 de 1869.—R. A.—Ciudadano jefe político del Distrito de.....

CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados, jueves y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta pesos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está a cargo del C. Marcelino Arriaga, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los ejemplares relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se aceptan gratis las citaciones de las oficinas del Estado y como las remitidas de interés general. Las de interés particular a precios convencionales.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del día 19 de Julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL C. MEDINA.

Con asistencia de nueve ciudadanos diputados comenzó la sesión a las cuatro de la tarde.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, sin ella fué aprobada.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

De la secretaría de Gobierno, acompañando un curso del ayuntamiento de Almoloya en que solicita la concesión de una feria anual.—Primera lectura.

Del tribunal superior de justicia, participando que queda instalado el tribunal Constitucional del Estado, bajo la presidencia del primer magistrado.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Sinaloa, notificando recibo del voto de gracias que esta le acordó por haber ratificado su erección.—Al archivo.

De la misma, de enterada con satisfacción, de que esta legislatura abrió su primer período de sesiones.—Al archivo.

Proyecto de ley del C. Mancera.

"Señor: Una de las indispensables é inmutables bases de la administración del Estado, debe ser la más estricta economía en los gastos públicos improductivos, sea para disminuir las cargas que reportan los contribuyentes ó para aumentar la suma que pueda ser empleada en gastos productivos, que directamente produzcan un beneficio al pueblo.

"Entre los gastos improductivos se cuentan los de papel en las oficinas y los de portes de

correspondencia, los primeros importan anualmente la suma de 3,000, pesos, y los segundos de cuatro ó cinco mil. A disminuir uno y otro tiene el proyecto de ley que presento, el cual consulta a la vez el medio de adquirir la certeza de que la correspondencia no sea desviada de su destino por las manos a las que se confía.

"Pido a V. E. S. E. se digan admitirlo con dispensa de segunda lectura.

"Art. 1.º Todas las comunicaciones oficiales que se cambian entre los tres poderes y todas las oficinas del Estado, serán escritas en un cuarto de pliego común siempre que la extensión del escrito lo permita.

"Art. 2.º Toda la correspondencia que el Ejecutivo del Estado remita a los Distritos, será dirigida bajo un solo pliego al jefe político, que será encargado de distribuirlos. La correspondencia irá acompañada de una factura que exprese las distintas consignaciones, en la que firmarán el recibo los empleados ó funcionarios a quienes toquen.

"Art. 3.º La correspondencia que de los distritos se dirija al Gobierno, lo será por conducto de los jefes políticos respectivos, y con los mismos requisitos que se establecen en el artículo anterior.

"Art. 4.º Los jefes políticos dirigirán su correspondencia a las municipalidades como se ordena en los dos artículos anteriores, y la que a ellos se dirija, la recibirán y enviarán los presidentes de los ayuntamientos ó municipales.

Art. 5.º El empleado ó funcionario que no diere curso a una comunicación, ó la desvíe de su destino ó la retrase, será castigado con una multa desde cinco hasta doscientos pesos a juicio del ejecutivo, según la gravedad de la falta.

—Dispensada la segunda lectura pasó a la segunda comisión de hacienda.

Se dió cuenta con los siguientes dictámenes:

De la primera comisión de hacienda sobre autorización para el gasto de impresión de la carta topográfica del estado, que concluye con el siguiente acuerdo.

"Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga pagar trescientos pesos al C. José Luis Revilla por la impresión de la carta geográfica del Estado.—Mancera."

Dispensada la segunda lectura a petición de su autor, fué señalada su discusión para el día 22.

De la misma sobre el curso de los terrenos de Omilán quienes piden se les autorice el impuesto de dos centavos a la arroba de pulque, para sostener con sus productos el ramo de instrucción pública.

Concluye con el siguiente acuerdo:

"Resérvese la solicitud de la municipalidad de Omilán sobre que se le imponga una contribución de dos centavos por cada arroba de pulque en aquella municipalidad, para el fomento de la instrucción primaria, para cuando se disenta la ley de impuestos.—Mancera."—Primera lectura.

De la misma, sobre el curso del ayuntamiento de Zimapan, en que pido se hagan nuevas

enotizaciones para el pago de la contribución personal, y concluye con el siguiente acuerdo:

"Resérvese la petición del ayuntamiento de Zimapan sobre revisión de cuotas de la contribución personal, para cuando se disenta el proyecto de ley de impuestos.—Mancera."—Primera lectura.

De la misma comisión, sobre el curso del juez del registro civil de Zimapan, que pide se le ponga un escribiente pagado por los fondos del erario y termina con la siguiente proposición.

"Resérvese la solicitud del juez interino del Registro civil de Zimapan, para cuando se determine lo conveniente respecto de la iniciativa del Gobierno sobre funcionarios de este ramo.—Mancera."—Primera lectura.

De la misma comisión sobre los cursos de los jueces del Registro civil de Pachuca, Tula y Zacualtipan, en que piden se les paguen sus sueldos, y concluye con los siguientes acuerdos económicos.

"1.º Resérvese las solicitudes de los jueces del registro civil de Pachuca, Tula y Zacualtipan, para cuando se decreta la revisión y pago del crédito público del Estado.

"2.º El congreso acuerda como punto general, que todas las solicitudes sobre el pago de adeudos, se resuelvan para cuando se decreta lo que marca el artículo anterior.—Mancera."—Primera lectura.

De la misma, sobre el curso del C. Jesús Medina, en que pido se le remuneren los servicios que en calidad de escribiente ha prestado al Tribunal Superior, y concluye con el siguiente acuerdo:

"Remítase este expediente al Ejecutivo, para que previo informe del Tribunal Superior, resuelva lo que crea conveniente."—Declarando de obvia resolución, sin discusión fué aprobado.

Curso del C. Ignacio Díaz Pérez en que pide se le conceda el empleo de contador del Estado.—De segunda lectura, admitido a discusión pasó a la comisión de peticiones.

Curso del Ayuntamiento de San Salvador en que pide se le aprueben los arbitrios municipales que propone.—De segunda lectura, pasó a la primera comisión de hacienda.

Curso de los vecinos de Almoloya en que piden se haga nuevo avalúo de los terrenos adjudicados.—De segunda lectura pasó a la comisión de Gobernación.

Dictamen de la comisión de puntos constitucionales sobre la licencia que solicita el C. gobernador constitucional Antonio Tagle, que termina con el siguiente acuerdo económico.

"Se concede al C. Antonio Tagle la licencia de quince días que solicita para separarse del Gobierno, el que podrá entregar al C. presidente del Tribunal Superior del Estado, si comienza a usar de la licencia antes que la legislatura haga el nombramiento del sustituto, ó antes que se presente el nombrado.—Durán."

—Dispensados los trámites fué puesto a discusión, y sin ella se aprobó.

El C. Mancera: Lo que se propone es de obvia resolución, tal vez no necesitará discusión; pero antes de darla es necesario declarar por medio de la elección quién es el presidente del Tribunal Superior. Sin esto se espone al Congreso a que el C. gobernador lo pregunte de nuevo, quién es una persona a quien debe entregar el gobierno. En consecuencia, pido que previamente se resuelva este punto conforme a las leyes de la materia.

El C. Pérez Soto: Pido a la secretaría se sirva dar lectura a una proposición de la que soy autor, y la fué entregada.

La secretaría dió lectura a la proposición del C. Pérez Soto, cuya aprobación se pide con dispensa de todo trámite.

"Se procederá inmediatamente por el Congreso, a verificar la elección de presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado."

La secretaría: Está a discusión la dispensa de trámites.—Dispensados.—Se puso a discusión.

El C. Pérez Soto: Quiero dar lectura a un artículo del reglamento dado por el Congreso del Estado de México, por el que se confiere al mismo, la facultad de nombrar presidente del tribunal, y para destruir la duda que pudiera ocurrir sobre este asunto.—Dió lectura al decreto de 2 de Mayo de 1850 y al reglamento de 27 de Junio del mismo año.

Fué aprobada la proposición.

El C. Presidente: Se procede a la elección.—Verificada esta por escrutinio secreto, resultaron siete votos por el C. Francisco Osorio, uno por el C. Francisco Bálman, y otro por el C. Juan Bonavides.

El C. Presidente: Es presidente del Tribunal Superior de Justicia el C. Lic. Francisco Osorio.

El C. Presidente: A la comisión de corrección de estilo para que formule el decreto.

La expresada comisión presentó la siguiente minuta.

"El Congreso etc.

"Artículo único. Es presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado el C. magistrado Lic. Francisco de Asís Osorio.

"Lo tendrá entendido el gobernador, etc.—Pérez Soto."

Se puso a discusión.

El C. Mancera: Creo que en la minuta del decreto después de la palabra "Estado," debe agregarse esta frase "por elección hecha por el Congreso" para que de esta manera quede perfectamente claro lo que ha pasado en la sesión de hoy, y que no se entienda por la simple lectura del decreto como está presentado, que el C. magistrado Osorio es presidente del Tribunal solo por haber sido electo primer Magistrado. Podrá creerse que el decreto solo hace una declaración, no siendo sino la publicación de una elección.

El C. Pérez Soto: La comisión no ha presentado la minuta con la adición propuesta, porque se ha sujetado estrictamente a lo que co-

manente se observa en esta clase de decretos. Créese inútil agregar la frase que se indica, puesto que en la acta haya de constar lo que ha pasado, y no temo que el público dé la interpretación que supone el C. preopinante, para no haberla fundamente alguno para ella. Cuando se hace la elección para Gobernador, ó este resulta electo por mayoría absoluta de votos, ó la legislatura decide entre los dos que han ganado mayoría, en uno y otro caso, el decreto solo comprende la declaración de Gobernador, sin que se consigne allí cómo se ha hecho la elección.

El C. Mancera: Las leyes deben ser de tal manera claras y explícitas, que puedan estar al alcance de la inteligencia de todos y sean comprendidas por su simple lectura sin necesidad de ocurrir á su historia. Aunque lo que ha pasado en la sesión de hoy constará en la acta, y será la explicación del decreto, mucho mejor es que el decreto se entienda por sí solo, y quitar el germen de una duda que puede ocurrir después de uno ó dos años; tanto más, cuanto que la ley en virtud de la que hemos obrado, no es conocida de todos. Si en el decreto declaratorio de Gobernador constitucional, ó tesoro general del Estado, no se expresa que lo son por elección del pueblo ó del Congreso, es porque este origen está preceptuado en la Constitución que si nos es generalmente conocida. Si cuando funciona un Gobernador provisional no se expresa tampoco su origen, es porque también este está preceptuado en la Constitución. Si con la adición que propongo no se altera el sentido del decreto, si no resulta incorrecto su estilo, ¿por qué no hacerla?

Suficientemente discutida la minuta, fué aprobada en votación económica.

Continuó la discusión sobre el acuerdo económico presentado en la sesión anterior, en que pide el C. diputado Mejía se prevenga á los jefes políticos se abstengan de adjudicar como baldíos y conforme á la ley de 20 de Julio, los terrenos de comunidad, repartimiento, ó propios de los ayuntamientos.

El C. Mejía: Como recordará el Congreso, el objeto de haber presentado lo mi proposición en la sesión anterior, fué el impedir para lo sucesivo, que los jefes políticos informaran al Gobierno general como lo han hecho, considerando como baldíos los terrenos que son propiedad de los pueblos ó de repartimiento, lo que podría traer funestas consecuencias al Estado.

Suficientemente discutido, fué aprobado en votación económica.

Dictamen de la comisión de legislación sobre las elecciones de Tula ó Ixmiquilpan, que termina con el siguiente proyecto de ley.

"Art. 1.º Se procederá á hacer elecciones de diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado, en los distritos de Tula ó Ixmiquilpan, conforme á la ley de 28 de Octubre de 1869, en la parte relativa."

Art. 2.º Las elecciones primarias se verificarán el 2.º domingo siguiente á la publicación de este decreto. Las secundarias tendrán lugar á los quince días de haberse hecho las primarias en los respectivos distritos.—Tagle."

La secretaría: Está á discusión.

El C. Mancera. Cuando tuve la honra de presentarme en el Congreso, entre las varias protestas que hice conforme á la ley, hice la de observar las leyes y cumplir las y fielmente mi encargo. En consecuencia de esta protesta voy á combatir de nuevo al dictamen que se discute porque mi deber es combatir, aunque de antemano sepa que no podré triunfar. En el presente caso, veo ya venir también la derrota como en otros muchos, puedo aun contar los

muerlos y los heridos; veo también el botín de ayer, y que se apoderan de él los candidatos del gobierno en una parte, y los de ciertos círculos en otra. No obstante, reputaré una observación que no ha sido suficientemente atendida; no para pedir á la comisión que cambie su dictamen, porque eso es imposible, sino para que fije su atención en ella un momento; me refiero á los artículos 49 y 50 de la ley electoral, cuya lectura pido haga la secretaría: en ellos se define con mucha claridad á mi modo de ver lo que se entiende por periodos electorales, es decir, el tiempo que transcurre entre una elección y otra; en ellos me fundo para sostener que son los mismos electores los que deben repetir las elecciones que se hagan necesarias por vacante ó otra causa, y es justamente de lo que se trata ahora, de una vacante, por haber sido anuladas las elecciones en dos distritos.

Deseo que se recuerde también el hecho citado por la comisión de puros constitucionales, de la elección verificada por los mismos electores en un distrito, para un diputado al Congreso del Estado de México.

Ninguna cuestión ha sido tan debatida desde que comenzó el actual periodo de sesiones como las de elecciones en Ixmiquilpan y en Tula. El público se preguntará asombrado la razón de tan acalorado debate; justo es decir que ella consiste en el deseo de hacer triunfar á determinados candidatos, como ha dicho al comenzar.

No me extenderé mas con razones que no serán escuchadas para no fatigar al Congreso, solo le pido, fije un momento su atención en los artículos de la ley electoral que antes he citado.

El C. Sanchez: Temo, señor, tener que hablar por quinta ó sexta vez en el presente negocio; ya en discusiones anteriores sobre este mismo punto he cometido sobrados errores, y no quisiera fastidiar al Congreso con mas y mas mesacidades, propias del que carece de sentido común; pero como al dictamen que nos ocupa, se le hacen aún fuertes impugnaciones, mi deber y mis convicciones me obligan á tomar su defensa. Para hacerlo, poco tendré que decir, pues causaría al Congreso con repetir argumentos que ya se han presentado, y que sin duda todos sabemos hasta de memoria.

Se ha dicho, señor, y se repite aún, que si las elecciones de Tula ó Ixmiquilpan se verifican de la manera que se consulta en el dictamen, nos separamos completamente de los preceptos de la ley; de las prescripciones de la Constitución de . . . es grande, señor, el catálogo de infracciones que vamos á cometer. Y como una prueba de nuestro error, y como para sacarnos del caos de nuestra ignorancia, se nos cita el artículo 50 de la ley electoral. Voy á leer ese artículo. (Lo leyó). Y cuando dice "se convocará á elecciones extraordinarias fijando los días en que deban verificarse," es claro, que al usarse el número plural en la palabra "días," se habla de elecciones primarias y secundarias; pues si fuera solo de secundarias, este adjetivo después del sustantivo elecciones, resolvería perfectamente toda duda; porque una convocatoria por ejemplo, que mandara hacer elecciones secundarias en cinco días, ó mas electores, no habría fijado el día 1.º para que se verificaran en un distrito, el 15 para el otro, y el 31 para aquel; lo natural habría sido fijar un solo día á todos los distritos de que se tratara; no hay pues infracción del artículo que se cita.

En la sesión del 16 de Junio último, disutiendo este mismo punto, el C. Mancera, nos decía, y con bastante exactitud, que nuestra ley electoral está calada de la federal; y cuando en el Congreso constituyente de 56 se discutía es-

ta, la comisión en la parte expositiva de su dictamen entre otras cosas decía, "Antes de ahora las juntas electorales se disolvían absolutamente después de terminada la elección para que habían sido convocadas; hoy la comisión propone que duren dos años." En efecto el artículo 22 del proyecto de ley electoral daba dos años de duración á las juntas electorales, el Congreso sin duda desechó esa idea, supuesto que el artículo 22 de la que es ley electoral, no dá ese periodo de duración. Otro artículo del mencionado proyecto, consultaba también este periodo, y después de largos debates el congreso lo desechó por mayoría de votos. En la misma sesión de 16 de Junio, el mismo C. Mancera como en caso análogo á la cuestión, nos citaba el siguiente, cuyas palabras son textuales. "Recuérdese si no, que los colegios electorales que hicieron las últimas elecciones de diputados al actual Congreso de la Unión, hicieron el año pasado las de dos ó tres magistrados de la Suprema Corte de Justicia, que fué necesario repetir por causas que en este momento no recuerdo, y que la ley electoral del Estado, está calada sobre la federal." Esto no es exácto y claramente se ve, que se nos ha querido sacar del error con el error mismo, las elecciones para magistrados no las hicieron los mismo colegios electorales, como ha dicho el C. Mancera, sino que estas y las de diputados de Sultepec, Tenango y Aguascalientes, se verificaron de la misma manera que se consulta en el dictamen que está á discusión.

El decreto de 16 de Mayo de 68 á que voy á dar lectura, no deja duda alguna sobre este particular. (Lo leyó).

La legislatura del Estado de México cuya constitución y ley electoral son las mismas por las cuales normamos nuestras operaciones, conforme lo previene el decreto de 16 de Enero último, en esta misma época, y sobre asunto enteramente igual, expidió en 22 de Marzo último el decreto núm. 103 al que prosedo á dar lectura para comparecer á la cámara de igualdad de los casos. (Lo leyó).

Como se ve, señor, la legislatura del Estado de México y aun el mismo Congreso de la Unión, han obrado en casos como el presente, de la misma manera que se consulta en el dictamen que discutimos.—Aprobemos ese dictamen y pongamos fin á esta discusión, que como ninguna otra se ha prolongado hasta el fastidio, habiendo descendido, ya mas de una vez hasta el insulto, puesto que con frecuencia nos dice, que cometemos errores y faltas de sentido común. Yo, señor, con poco ó ningún sentido común, he procurado no separarme en este negocio de lo que previene la ley, y lo que he creído racional y justo.

Suficientemente discutido fué aprobado en lo general por los CC. Sanchez, Tagle, Rello, Medina y Viniegra. En contra los CC. Durán, Mancera, Mejía y Perez Soto.

Se puso á discusión en lo particular el artículo 1.º y sin ella fué aprobado por los CC. Sanchez, Tagle, Rello, Medina y Viniegra.—En contra los CC. Durán, Mancera, Mejía y Perez Soto.

Se puso á discusión el artículo 2.º —La comisión pidió permiso para reformarlo, y concedido lo presentó de nuevo en estos términos:

"Art. 2.º Las elecciones primarias se verificarán el día 8 del próximo Agosto. Las secundarias tendrán lugar á los quince días de haberse hecho las primarias en los respectivos distritos."—Puesto á discusión sin ella fué aprobado por los CC. Sanchez, Tagle, Rello, Medina, Viniegra, Durán, Mejía, y Perez Soto. En contra el C. Mancera.

Se levantó la sesión, á la que concurren los CC. Durán, Mancera, Medina, Mejía Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Viniegra.—Manuel Medina, diputado presidente.—Cirio P. de Tagle, diputado secretario.—Ignacio Sanchez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 28 de 1869.—Ramon Rosales, oficial primero.

CACETILLA

CRONICA ELECTORAL.

Dice la Opinion Nacional:

Estado de Tamaulipas.

Distrito de Matamoros: diputado propietario C. Emilio Velasco; suplente, C. Luis G. de Arriano.

Tenemos cartas de Tampico de fecha 15, y en ellas se nos dice que no hubo elección en aquel Distrito por falta de quorum.

Estado de Jalisco.

Distrito de la Barea: diputado propietario C. Alejandro Talanco, suplente C. Ignacio Ordaz.

Distrito de Colotlan, diputado propietario C. Ignacio Suarez Real, suplente C. Mariano Felguerez.

En la elección de 4.º magistrado de la Corte, votaron tres Distritos por el C. Antonio Martinez de Castro; otros tres por el C. Alfonso Lancaster Jones; uno por el C. Antonio Salazar y Jimenez; uno por el C. Ignacio Luis Vallarta y uno por el C. Andrés Terán.

Estado de Veracruz.

Distrito de Pánuco: diputado propietario C. José Manuel de Jáuregui, suplente C. Francisco Zarco.

Con fecha 21 nos dicen de aquel puerto que la elección de Acayueca fué muy reñida; los candidatos eran el general Zerega y el Sr. D. Alfredo Chavero.

Sabido es que triunfó el primero, y no hay quien ignore que el segundo era el candidato del Sr. Hernandez y Hernandez. Por otra parte, el Sr. Chavero no es, ni ha sido, ni es probable que sea vecino de aquel lugar. Es, pues, evidente que la oposición no se abstuvo de tomar parte en las elecciones de Acayueca, y lo es también que al luchar por su candidato no hizo grande aprecio del requisito de vecindad.

Estado de Zacatecas.

Distrito de Jerez: propietario C. Agustín L. de Nava; suplente C. Joaquín Roman.

Estado de Guerrero.

Distrito de Teloloapam: propietario C. Mariano Ortiz de Montellano, suplente C. Guillermo Prieto.

Por el Distrito de Ayutla es suplente el C. Margarito Meza.

Estado de Nuevo-Leon.

Distrito de Monterrey: propietario C. Cayetano E. Treviño; suplente Carlos S. Ayala.

En la elección de 4.º magistrado de la Corte, quedó electo el Sr. D. José Simón Artega por 44 votos contra 12 que obtuvo el Sr. D. Manuel Z. Gomez.

Estado de Oaxaca.

Distrito de Juquila: propietario C. Crisóforo Canseco; suplente C. Luis San Juan.

Distrito de Huajuapam: propietario C. Mariano Riva Palacio, suplente C. Feliciano García.

Distrito de Tuxtla: propietario C. José Santos Uda, suplente C. Manuel Contreras.

Distrito de Jamiltepec: propietario C. Aguirre y suplente C. Pedro Toro.
Estado de Durango.

Ya hemos dicho quiénes son los diputados electos en el primer Distrito electoral de Durango, que se componía de los partidos de Durango, Nombre de Dios y Mesquital; pero nos falta añadir que también allí luchó la oposición y fué vencida. Los Sres. Castañeda y Santa María que fueron los electos, son amigos del gobierno, y los Sres. Escobedo, Castro Heredia y Valtan, que lucharon y compitieron, pertenecen a la oposición.

El primero y el tercero de estos señores sirvieron al imperio, si hemos de dar crédito a una carta fidedigna de Durango que tenemos a la vista.

Es verdaderamente notable que los mas encarnizados oposicionistas son los que ó sirvieron al imperio ó quisieron servirlo, ó por lo menos, permanecieron bajo su sombra, sin acordarse de la República, ni de la Constitución ni de los hombres que luchaban por la independencia; pero sea de esto lo que fuere, lo que ha pasado en el primer Distrito electoral de Durango es una prueba de que la oposición no se ha abstenido de entrar a la liza electoral.

En la misma carta á que nos referimos, se dice que en el Distrito de Cuernavaca no hubo elección por falta de quorum. Teniendo en cuenta las enormes distancias que separan á las poblaciones de Durango, no la tiene de extraño cualquiera. El correspondiente error que lo mismo ha de haber sucedido en el Distrito de Nizama, pero, según se expresa, es probable que sin el número legal de electores hayan hecho la elección, pues allí dominaban los partides de cierto oposicionista que no se para en pelillos ni se anda con escrúpulos legales cuando se trata de hacer triunfar sus ideas.

En las elecciones de 1867 tampoco hubo quorum y sin embargo hubo un diputado por aquel distrito.

EL SR. MENDIOLEA.

En carta de Mérida, fechada el 16 del corriente, leemos entre otras cosas, lo que sigue: "El Sr. Mendiola está constantemente entre los reaccionarios contándole triunfos parlamentarios; haciendo alarde de la gran influencia política que ha llegado á adquirir y contándole las lides del gabinete que va, que lo convence bien, debe anexionar; pero no tiene amigos, y las gentes no son muy creóculas; lo escuchan y hacen después comentarios dignos de oírse."

Mendiola y Alcalá de Valladolid, á quien no conozco, son los diputados de oposición que dá el Estado.

Estado de Puebla.

Una carta dirigida al Siglo refiere lo que pasó en el distrito de San Juan de los Ríos, en los términos que á continuación verán nuestros lectores:

"El hecho de no haberse podido verificar en la villa de los Ríos las elecciones de diputados al congreso de la Unión y 4.º magistrado de la Suprema Corte, será diversamente calificado, según sea referido con mas ó menos verdad lo sucedido al irse á verificar; y en los distritos que hacen una oposición sistemática al gabinete, será comentado y referido con poca verdad, por figurar en primer término D. Victor Mendez, persona que se hizo notable en el último congreso por su decidida y apasionada oposición al gobierno. Es por esto que se dirigió á él la siguiente relación.

Los pretendientes se introdujeron á los pueblos del distrito á trabajar ó vigilar por el mismo los trabajos; y las elecciones primarias sa-

caron los matices que aquellos lograron darles. El viernes 9 del actual, al tratar de instalarse el colegio electoral, un ciudadano dirigió á los electores una oración sobre que no se dejaran arrastrar por ciertas influencias de mal agüero; y que los que no saben leer no puedan ejercer el derecho de votar, según artículo de la constitución del Estado que los excluye; otro ciudadano pidió que se diera lectura al citado artículo (el cual es el que exige saber leer y escribir para poder votar, del año de 1870 en adelante).

Esta discusión alarmó á los partidarios de D. Victor Mendez, y se separaron en el acto D. Raimon Lobato y otra persona, entrando en seguida D. Crescencio Lobato con orden (ya dije supo quién la dió) de hacer salir á los electores de Iztacmazatlán, á quienes pertenecían los disidentes; designadamente esta influencia alcanzó á los de Zautla y Tepoyahuac y otros, y dejaron al jefe político con unos pocos de la cabecera, separándose del resto. No habiendo ya quórum no pudo instalarse la mesa.

El mesón de Guadalupe, donde se hallaba alojado D. Victor, fué el rendez vous de los electores sus partidarios durante todo el día. El día 10 se presentó una comisión al ciudadano jefe político, diciendo que la mayoría de electores estaba dispuesta á instalarse en junta electoral, á lo que contestó el jefe que había pasado el término legal, á virtud de la deserción que ellos verificaron, y había dado cuenta al gobierno. Entonces ardió Troya; decretaron los directores (que lo eran D. Victor y los mencionados Lobato) trasladarse al pueblo de Cuernavaca, para verificar allí la elección. En efecto, el domingo 11 marchó la dirección, arrastrando en pos de sí una mayoría de electores, compuesta de pobres hombres, ciegos y creóculos, llegando á Cuernavaca con pretensiones de instalar el colegio electoral.

El alcalde municipal, comprendiendo su deber, se negó, según se ha sabido, á prestar el local y su autoridad para un acto tan ilegal y subversivo. Mirando frustrado su intento, ondea cual tomé para su casa.

Tal es la verdad de lo que pasó.—Julio 15 de 1869.

LAS ELECCIONES EN YUCATAN.

"Señores redactores de la Opinión Nacional.—Mérida, Julio 15 de 1869.—Muy señores míos:—Voy á ocuparme de nuestras elecciones de diputados á la Unión.

Aunque Manuel Cirerol trabajó empeñosamente en algunos partidos por el triunfo de la oposición, no pudo conseguir todo lo que esperaba. Sin embargo, lo poco que consiguió es precisamente lo que mas repugnábamos todos: la reelección del siempre célebre Mendiola.

Ha pasado todo lo siguiente: Rehusado Mendiola por la opinión pública, solamente Cirerol fué capaz de sostenerlo, faltando á la palabra que suplico á sus amigos de no apoyarlo; pero hizo esta oferta para inspirar confianza y ganar tiempo. Dos ó tres días antes de las elecciones, supimos que Cirerol continuaba trabajando con afán en el partido de Motul y Tuxtla por el referido Mendiola. Es de advertir á vds., que el jefe político de Motul es el padre de Cirerol, y el de Tuxtla un Sr. Teodoro Canton, que es una especie de máquina de Cirerol.

Para contrariar á los oposicionistas mandamos de aquí dos comisionados, y entonces fué cuando Cirerol ofreció que no se empeñaría por Mendiola, y su padre mismo nos decía que no le gustaba el tal señor para diputado, y aunque el mismo gobierno se empeñara en sacarlo, él se oponería con todos sus esfuerzos.

Pero Cirerol, que para sostener á Mendiola prestaba el compromiso que con él había contraído en Mérida, asegurando que el mismo general Zepeda le habia hecho á Mendiola la oferta de que sería reelecto diputado, manifestaba á todos que dicho Mendiola no lo quería relevar de aquel compromiso, y su propia dignidad lo obligaba á sostenerlo.

Por fin, para conseguir su objeto, arregló con D. Teodoro Ancona, jefe político de Tixkokob, pariente suyo y suegro de su hermano Juan (quien es comandante de la guardia nacional de aquella localidad) que la elección de este último distrito se demorara hasta saber el resultado de la de Motul, y que en caso de que aquí no saliese Mendiola, inmediatamente se procediera á elegirse en dicho Tixkokob. Así se hizo, y Mendiola salió de suplente del mismo Cirerol que se hizo elegir propietario. Después del empate tan reforzado de Cirerol por Mendiola, se comprendió bien que el primero no irá á tomar asiento en el congreso para dejar el camino expedito á su suplente. También no se escapará á la peripetia de vd. que el pretexto de dignidad de que Cirerol alegaba para empujar por Mendiola, y todo lo que decía respecto á verse obligado á trabajar por él porque no le relevaba de su compromiso, debió quedar terminado tan pronto como se vió que en Motul no se podía hacer la elección. Su dignidad quedaba bien puesta y sus compromisos satisfechos, supuesto que había trabajado con ahínco por aquel señor, en el distrito de Motul y Tuxtla. Pero quería ir mas allá, quería salir vivo cargando sobre los hombros á Mendiola.

Una vez osto resultado, empezáronse entonces á reunir el colegio electoral de Motul para radiar las elecciones, y según me ha informado, ha salido electo D. Manuel Paniche (que estaba postulado por Tixkokob) y D. Pedro Contreras Elizalde como suplente.

En el Distrito de Tuxtla, la cosa ha marchado á pedir de boca. Después de la primera junta preparatoria, se separaron del colegio varios electores y establecieron otra mesa en diferente local, y nombraron diputado propietario á D. Manuel Meneses, y suplente á D. Matilde Alcover. La mesa legal continuó sus trabajos y eligió por diputado propietario á D. Francisco Gil, y por suplente á D. Domingo Eria.

De manera que es casi seguro que han de reunirse dos diputados por un mismo distrito electoral, pues los nombrados por la facción opositora (que comprenden su ilegalidad) pretenden nulificar la elección de Gil y de su suplente.

En el distrito de Valladolid debía haber sido electo Juanuario Manzanilla; pero un Sr. Alcalá lo conió el mandado; este, según parece sirvió al imperio. Su suplente, cuyo nombre ignora, me asegura que es una solemnidad.

En el distrito de Izamal debe haber sido electo Olegario Molina, pues aunque nosotros trabajáramos allí por Miguel Castellanos, Olegario dió un paseo á Izamal para arreglar sin duda su negocio; sin embargo, no será de la oposición. No sé quién será su suplente.

En el de Hunucmá fué electo Matías Cámara y de suplente Marcial Carrera, médico de la sanidad de Sinal.

En el distrito de esta capital salió propietario Eligio Ancona, y de suplente un tal Albino Manzanilla.

Por el de Tekax y Peto fueron electos D. Luis Gomez como propietario y D. Juan José Heredia como suplente.

Con resolución, pues, de Mendiola, que sin duda será rechazado por no ser realmente ciudadano mexicano, y con exclusión de Meneses

y su suplente Alcover, que no tienen legalidad en su elección, los demás nombrados no serán hostiles al gobierno."

EL DERECHO.

Hemos recibido los números 1 y 2 del tomo 3.º de esa interesante publicación.

TELEGRAMA.

Dice el Siglo que el 24 quedó expedita para el público la comunicación telegráfica con Tulancingo Papantla y el puerto de Tuxpan.

QUERETARO.

Dice el Siglo XIX:

"Depositado en Querétaro el 25 de Julio de 1869, y recibido en México el mismo día, á las 12 y 55 minutos de la tarde.—Sr. D. Francisco Zarco.—Anteayer se ha dado un escándalo por las personas que se encuentran en palacio, protegidas por las fuerzas de la federación.

De la manera mas infame y villana pretendieron asesinar al C. coronel German Contreras y al C. diputado Hipólito Vieytez, que pasando por el frente de palacio con una música los invitaron á que entraran, valiéndose de palabras soces para comprometerlos. El Sr. Contreras aceptó, pero el Sr. Vieytez rehusó, dando por excusa que no era conveniente. En los momentos en que el Sr. Contreras instalaba á Vieytez para que entrara, fué cuando dispararon sobre ambos un pistoletazo que causó al C. Contreras una ligera lesión en la cara. El coronel, teniente coronel y varios oficiales del batallón de tiradores, se encontraban en el palacio, y se cree con fundamento que de lo que se trataba era de que se pronunciara el cuerpo expresado, que á la zason encontró formado y dividido el jefe de día.

La justicia y el gobierno son impotentes para esclarecer estos crímenes, por las órdenes que el jefe de la fuerza federal tiene, para que en aquel recinto solo penetren las personas que señale y diga el presidente del titulado congreso.

¿Qué, la federación, sin embargo de estar la constitución en todo su vigor, permitirá que á su sombra y amparo se cometan crímenes y se proteja á malvados?

Aseguran que una persona, de las que se encuentran encarradas, al satisfacer al Sr. Contreras de lo ocurrido, le manifestó que no se trataba de asesinarlo á él, sino al Sr. Vieytez.

Es público que en el día de ayer estuvieron llevándose á palacio, no se sabe con qué pretexto, varios cajas de licores, candelabros y otros útiles para el desorden de en la noche.

Lo antes dicho no necesita comentarios para que la opinión juzgue.

¿Qué dirá la Convención de Zacatecas!

NUESTRO FOLLETIN

Por la escasez que hay de algunas leyes, así del Estado como de la federación, alternaremos la publicación de ellas dando preferencia á las que se note que faltan en las oficinas del Estado; con cuyo objeto recopilaremos en cuadernito todas las disposiciones relativas á cada ley, de las de reforma, para que así pueda facilitarse el uso y la aplicación de ellas, por los encargados de darles su cumplimiento; principalmente, en los pueblos cortos de la generalidad del Estado, donde todavía no se popularizan, ni en las, ni otras leyes de común interés.

LA ESCUELA PREPARATORIA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ZACUALTIPAN.

Sabemos que estuvieron lucidos en cuanto cabe, los exámenes que tuvieron lugar en aquel establecimiento, abierto hace poco tiempo á la educación de la juventud, merced á los esfuerzos y empeño del señor director del mismo establecimiento, para el que deseamos se acuerden medidas que le den un ser grandioso en bien de los pueblos de la Sierra, que verán en ello un elemento positivo de adelanto y porvenir para sus hijos.

SIGUE EL MAL ESTADO DEL CORREO.

La siguiente comunicación prueba una vez mas que el servicio del correo no es como se desea:

"Secretaría del Gobierno del Estado de Hidalgo. — Administración de rentas del distrito de Tulancingo. — Raras veces se recibe completo en esta oficina el número de ejemplares del *Periodico oficial*, por cuya razón desearía se sirviese V. ordenar que al remitirse el paquete á esta administración, se cerrara á doble faja, expresando en la dirección el número de ejemplares que contiene, para evitar que sean estraidos en su tránsito. — También suplico á V. que para el completo de las suscripciones que tengo pedidas se me remitan tres ejemplares del número 40, dos del 41, y uno del 43, que han faltado últimamente.

Independencia y Libertad. Tulancingo, 25 de Julio de 1869. — J. Félix Lubian. — una rúbrica. — C. secretario del Superior Gobierno del Estado. — Pachuca."

ESTADISTICA PERIODISTICA.

A 243 ascienden los periódicos que se han publicado en la República, de los cuales han tenido y tienen un carácter oficial los siguientes:

- "El Colahuilense en el Saltillo.
- "Constitucionalista en Morelia.
- "Defensor de la Reforma en Zacatecas.
- "Diario oficial en México.
- "Espíritu Público en Campeche.

- "Espíritu del Siglo en Chiapas.
- "Estado de Colima en Colima.
- "Estado de Sinaloa en Mazatlan.
- La Estrella de Occidente en Ures.
- La Ley en Toluca.
- La Libertad en San Juan Bautista.
- La Nueva Era en Guerrero.
- El País en Guadalajara.
- El Progreso en Veracruz.
- La Razon del Pueblo en Mérida.
- La Regencia de Sinaloa en Mazatlan.
- La República en Chihuahua.
- La República en Guanajuato.
- El Republicano en Aguascalientes.
- La Restauracion Liberal en Durango.
- La Sombra de Arteaga en Querétaro.
- La Sombra de Zaragoza en San Luis Potosí.
- La Victoria en Oaxaca."

CONSPIRACION.

Alarmantes son por demas las noticias que han corrido sobre la que iba á estallar en la capital, y que tenia por objeto asesinar al Presidente y sus ministros. La *Opinion Nacional* y el *Monitor*, refieren esas mismas noticias de la manera siguiente:

"Desde el viernes último empezaron á circular rumores, que algunos de nuestros colegas han acogido en sus columnas, sobre el descubrimiento de una conspiración que tenia por objeto asesinar al Presidente y á algunos miembros del ministerio. Por nuestra parte, nos abstuvimos de consignar dichos rumores por no estar suficientemente informados de los hechos; ahora mismo no conocemos los detalles y solo podemos afirmar que los acusados han sido sometidos al juzgado de distrito. Parece que todos son extranjeros.

El *Siglo* dice que la conspiración fué urdida por Negrete y que era de un carácter enteramente reaccionario y desorganizador. Nuestro colega pide que se publique todo lo que hay de cierto, á fin de que la nación sepa quiénes son los conspiradores, los investigadores, y cuáles son los planes de los que se atreven á perturbar la tranquilidad pública. Sometidos á juicio los acusados, creemos que nada podrá saberse de una manera positiva sino cuando el juez haya pronunciado su fallo."

"MAS SOBRE LA CONSPIRACION. — Parece que no hay fundamento para creer que realmente fuera á estallar la terrible conspiración de que se ha hablado en estos dias. Nadie ha dado crédito á semejantes rumores, á escepcion de las gentes del gobierno del distrito. Creen muchas personas que algunos han tenido interés, con miras políticas, de inventar ese tremebundo complot. Se ha dicho que los conspiradores tenían por objeto asesinar á las personas del Gobierno. El jefe que se ha dado á la conspiración es Negrete, á quien se atribuyen toda clase de proyectos criminales. Aun cuan-

do hubiera existido la conspiración con Negrete á la cabeza, no creemos en semejante intananza, pues no recordamos que Negrete haya sido sanguinario. Todo hace creer que la tal conspiración no ha existido sino en la imaginación de algunos. Tendremos á nuestros lectores al tanto de lo que pase en este asunto."

EL DERECHO DE DISCUSION.

Dice el *Continental* de Mazatlan:

"Se nos ha dicho, y apenas podemos creerlo, que el señor prefecto de la municipalidad, fulminó en dias pasados una excomunión mayor contra todos los que hablasen de política, y para que llegase á noticia de los culpables de este género, hizo que se notificase ó fijase en los hoteles y sociedades, incluso el casino Mazatlenco. Se nos alcanza, que puede ser que no todos los que hablan de política, concurra á estas casas, y que no sería malo hiciera extensiva su providencia á los salones del honorable congreso, á los de la casa de gobierno y á otras partes, donde nos consta que se ocupan de política, y para que se sepa mejor providencia tan digna de ser sabida, le ofrecemos las columnas de nuestro periódico, gratis. ¡Y luego dirán que las cosas del municipio no van bien, con un ejecutivo que se ocupa hasta de lo que hablan los vecinos!"

D. BENIGNO CANTO.

Con el título de "A la otra puerta," trae el *Monitor* el párrafo siguiente:

"La *Revista Universal* desea que el *Diario Oficial* le diga qué estado guarda la causa de D. Benigno Canto, el asesino ó ejecutor del ilustre Patoni. — ¡Cómo pierde su tiempo la *Revista*! — Ya nosotros hemos dicho otra vez que en nuestro concepto, y si la memoria no nos hace mentir, la causa la guarda, y bien guardada por cierto, el Estado de Durango. — Puede que nos equivoquemos, tal vez se halla en los cajones del bufete del Ministerio...."

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

NOTICIA

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS EN ESTA ADMINISTRACION PRINCIPAL, PARA LOS DISTritos DEL ESTADO Y PUBLICACIONES IMPORTANTES.

ENTRADAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Jacala, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Martes.

Huejutla, Zacualtipan, Metzquitlan, Metzquitlan, Atotonilco el Grande, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala, Apan.

Miércoles.

Apan, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tizayuca, Mineral del Monte.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Jacala, Tulancingo, Apan, Huejutla, Zacualtipan, Metzquitlan, Metzquitlan, Atotonilco el Grande, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Zempoala.

Sábado.

Apan, Zempoala, Mineral del Monte.

SALIDAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Jacala, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Martes.

Huejutla, Zacualtipan, Metzquitlan, Metzquitlan, Atotonilco el Grande, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala, Apan.

Miércoles.

Apan, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Tizayuca.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Jacala, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Sábado.

Huejutla, Zacualtipan, Metzquitlan, Metzquitlan, Atotonilco el Grande, Tulancingo, Apan, Zempoala, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte.

NOTAS.—1. Los correos que conducen la correspondencia para la Huasca y el Mezquitlan, son despachados en los dias señalados luego que llega la diligencia de México.

2. La correspondencia que se dirige para la capital de la República y demás Estados de la Federación se despacha todos los dias excepto los domingos.

AVISOS.

AL PUBLICO.

Habiéndose embargado por esta administración, por adeudo de contribuciones y traslación de dominio, unos terrenos de labor llamados "La Trinidad," de la hacienda de San Francisco, pertenecientes al C. Luis Barrigan, se convocaban postores para las tres almonedas que se verificarán en esta oficina á las diez de la mañana de los dias 8, 15 y 23 del entrante Agosto, siendo la última con calidad de remate, valorizados por el perito respectivo, en la cantidad de ocho mil trecientos noventa y su pesos, noventa y dos centavos.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Julio 25 de 1869. — J. Félix Lubian.

JUZGADO DE LETRAS DE METZQUITLAN.

En los autos que se signen en este juzgado sobre el intestado de D. Ignacio Telloz, vecino que fué de Tlatemalco en esta jurisdicción, ha proveído un auto que en lo conducente es como sigue:

"Metzquitlan, Julio 8 de 1869. — Contróquese, por medio del periódico oficial del Estado de Hidalgo, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del finado Ignacio Telloz, á fin de que se presenten á deducirlo, ya como acreedores ó como herederos, en el improrrogable término de treinta dias contados desde la primera publicación de este aviso; apercibidos que de no verificarlo en el término referido, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho."

En cumplimiento de lo prevenido, y para que llegue á conocimiento de quienes corresponden, se publica el presente.

Metzquitlan, Julio 8 de 1869. — José M. Melo.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A CARGO DE MARCELINO GARCIA.